DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

A la Asamblea de Accionistas
MEDICAL GROUP ANMA SAS

A- INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros de la sociedad **MEDICAL GROUP ANMA SAS** preparados conforme a la sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que es congruente con todo aspecto significativo, con las normas internacionales de información financiera para pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2022 y 2021 a los correspondientes *Estados de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros con sus Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa*.

B- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración puesto que reflejan su gestión, quien los preparó y supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la sociedad MEDICAL GROUP ANMA SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar una opinión.

@contadorwalterrios
WalterRíos · Asesor Empresarial · TRIBUTARIA
D | Calle 12 N°. 8-13 Of. 304
C | 318 602 9461
E | cpwalter.rios@gmail.com

D- OPINION

En mi opinión, los mencionados estados financieros individuales auditados por mí, que fueron preparados y fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorio, es decir la situación financiera de la sociedad **MÉDICAL GROUP ANMA SAS** por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales fueron aplicados de manera uniforme.

Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las disposiciones legales.

E- FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La auditoría se llevó acabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoria conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

REGISTROS, OPERACIONES, ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Además, conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

CORRESPONDENCIA, COMPROBANTES, LIBROS DE ACTAS

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

No obstante, esta revisoría realizó sugerencias en cuanto a la buena custodia, los cuales fueron atendidas por la administración.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que la MEDICAL GROUP ANMA SAS al 31 de diciembre de 2022 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

Se observa de MEDICAL GROUP ANMA SAS las medidas escasamente adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Es imperativo desarrollar trabajos de mejoramiento a los procesos de control interno de la sociedad.

@contadorwalterrios
WalterRíos · Asesor Empresarial · TRIBUTARIA
D | Calle 12 N°. 8-13 Of. 304
C | 318 602 9461
E | cpwalter.rios@gmail.com

OBLIGACIONES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

OPERACIONES DE FACTORING

MEDICAL GROUP ANMA SAS no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Sin embargo, no se han observado operaciones de factoring para nuestros proveedores y acreedores.

G- CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Sociedad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Sociedad;
- Estatutos de la Sociedad;
- Actas de Asamblea de accionistas.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Sociedad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Sociedad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una Sociedad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Sociedad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Sociedad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Sociedad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

@contadorwalterrios
WalterRíos · Asesor Empresarial · TRIBUTARIA
D | Calle 12 N°. 8-13 Of. 304
C | 318 602 9461
E | cpwalter.rios@gmail.com

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Sociedad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

H-OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, la Sociedad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Accionistas, en todos los aspectos importantes.

I- OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el Control Interno de la sociedad ha venido de menos a más en el desarrollo de un programa de control interno, el cual se encuentra en reorganización, desarrollo e implementación de algunos aspectos importantes.

Por lo anterior, relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.

Se debe continuar en el proceso de mejoramiento del control interno de la sociedad, incluido la implementación y continuación de las medidas de SARLAFT.

Respetuosamente,

WALTER HERNÁN RÍOS RODRÍGUEZ
Revisor Fiscal MEDICAL GROUP ANMA SAS
T.P. 160988 – T
Ciudad, 05 de marzo de 2023

@contadorwalterrios
WalterRíos · Asesor Empresarial · TRIBUTARIA
D | Calle 12 N°. 8-13 Of. 304
C | 318 602 9461
E | cpwalter.rios@gmail.com